

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 139 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012

VISTA: la Nota N° 1164-2012-FONDEPES/OGA con la cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de los Servicios de "Limpieza de la Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita - Región Piura" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante Informe N° 1768-2012-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina General de Administración que en el presupuesto del ejercicio fiscal 2013 el área usuaria ha formulado un presupuesto por la suma de S/. 100,800.00 para el servicio de limpieza, en tal sentido un vez aprobado el presupuesto institucional del 2013, se efectuará las modificaciones correspondientes para garantizar los recursos suficientes, para lo cual suscriben el documento correspondiente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, por lo que certifica la existencia de previsión presupuestal para el proceso de convocatoria por la suma de S/. 115,020.00 nuevos soles, correspondiente a la contratación del servicio de "Limpieza de las Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita - Región Piura".

Que, a través de los documentos del visto la Oficina General de Administración pone en conocimiento de la Secretaría General que cuenta con el Expediente de Contratación del proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de los Servicios de "Limpieza de la Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita - Región Piura", por un valor referencial de ciento quince mil veinte y 00/100 (S/. 115,020.00), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, respecto del cual solicita su aprobación y la designación del Comité Especial que conduzca el referido proceso de selección, proponiendo a las personas para integrarlo;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información



A. DIAZ



J. CACERES



F. MEDINA



L. HUAMAN

referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. 184-2008-EF;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por los artículos 12° y 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 1017, modificado por la Ley N° 29873;

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de noviembre del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a tres meses se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación en referencia cumple con lo prescrito en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 753-2012-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de los Servicios de "Limpieza de la Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita - Región Piura", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Directas Selectivas para los casos de bienes, servicios y ejecución de obras;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado: *Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de los Servicios de "Limpieza de la Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita - Región Piura" por un valor referencial de Ciento Quince Mil Veinte y 00/100 nuevos soles (S/. 115,020.00), incluidos impuestos de Ley y cualquier*



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 139 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012

otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con precios determinados al mes de noviembre de 2012.



Artículo 2°. - Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Elver Renato Benites Medina - Presidente.
- Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta.
- Lenka Helena Chávez Guevara.

Miembros Suplentes:

- Jesús Ramiro Cajo Ramírez - Presidente.
- Tass Gary Girón Meza.
- Alejandro Azaldegui Saavedra.



Artículo 3°. - El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSICA DIAZ VALVERDE
Secretaría General